

Acta de sesion de Honor de 23 de Nov. de 1821.

Fr. J. Barceña
Fr. J. Muebra
Fr. J. Oceña
Fr. J. Cea
Fr. J. Sanguelazo

En Salamanca dicho dia congregados los Srs. del
margen en la Sala de Jurisprudencia, se
paso a tratar acerca del particular que se acordó en el
clauso pleno del dia se acuerda sobre si se oia nombrar
se quien haga de V. C. en los clausos en q.
no asista el Sr. C. en el, se pasó a votar en la forma
siguiente. Sr. J. Barceña: Me consta que
voto bien y se acuerda se que en adelante la obra y aun
el espíritu del Plan, no habia necesidad de nombrar V.
C. en los clausos en q. no asista el Sr. C.
haciendo por conveniente q. ahora y sin que cause
modo conformarse con lo acordado q. el clauso haya
que consulte especialmente sobre este punto a la
Comisión.

Sr. J. Muebra, se conforma con este voto.
Sr. J. Oceña: Questando a lo q. dice el Plan se acuerda
de que debe seguirse nombrando V. C. en los clausos
a donde no asista el Sr. C. en el, se acuerda se que se
antes de que viniera el Plan, q. quedan con las mismas fa-
cultades.
Sr. J. Cea: Voto del Sr. J. Barceña.

Sr. J. Sanguelazo lo mismo. Por lo que el clauso
Ac. do. fue el voto del Sr. J. Barceña, vane este voto.



188
Enseguida tomó la Junta en consideración lo
acordado en el Claustro del día de ayer, acerca de
que los que se hicieran de propiamente & a pedimento
de Juan Lecoy, y declaró la Junta q. se acordó de
ben tener los qualquiera de tales deos los que ha-
yan de ser propiamente & a el Doctorado.

Después habiendo tratado la Junta
del numero necesario de Sres. Individuos & Ca-
tedráticos q. componer el Claustro Pleno; declaró la
Junta que de los once Sres. que hacen el numero
q. el Claustro, deben de ser seis por lo menos & a
terminos en atención a que el Plan consueva los
Sres. en la parte que no se oponen a él.

Después de lo que se acordó, se acordó el día
acordado habiendo la Matricula a la
brevedad posible convocando a los Sres. que
y demás que hayan de gozar el fuero a Ma-
trícula.

Habiéndose oído parte por el Secretario
de lo que le escribe el Abogado acerca de la
remesa de los Sres. & Sres. del Plan
literario que llegaran mañana a la ciudad,
se acordó que se reparara un Sres. que

acada un Sr. D. J. M. poniendo dos exemplares
en la Biblioteca y dos en el Archivo, reservando
los demas en la Secretaria. Con lo que se conclu-
yo esta Junta que fructuaron del dicho
Sr. D. J. M. en fe de ello:

D. Alvarez
V. R. n.

D. Sampelayo

Ledesma

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Junta de Indias de 22 de febrero de 1824.

Señores de mi amor Sr. D. Joaquín de Arce
D. Juan de Dios de Arce
Sr. D. Juan de Dios de Arce
~~Señores de mi amor Sr. D. Joaquín de Arce~~

Sr. D. Juan de Arce Sr. D. Juan de Arce
Sr. D. Juan de Arce Sr. D. Juan de Arce

Sr. D. Juan de Arce Sr. D. Juan de Arce
Sr. D. Juan de Arce Sr. D. Juan de Arce

Sr. D. Juan de Arce Sr. D. Juan de Arce
Sr. D. Juan de Arce Sr. D. Juan de Arce

Bravos